

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTRATACIONES Y PROVEEDORES
E239163/2021

**APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
DEL ESTACIONAMIENTO DE LA
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO
DE CURICÓ, AUTORIZA GASTO Y
ORDENA PAGO QUE INDICA.**

EXENTA N° 485

SANTIAGO, 12 MAY 2022

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en trámite de Toma de Razón, por parte de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Oficio Ordinario N°700-3699/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Sra. Directora Regional del Trabajo del Maule;
6. El Ordinario N°314, de fecha 21 de febrero de 2022, del Director del Trabajo (S) de la época;
7. El Oficio Ordinario N°0752, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos;
8. El Pase N°264, de fecha 30 de marzo de 2022, del Jefe de Gabinete del Director del Trabajo de la época;
9. La modificación de contrato de subarrendamiento, suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL S.A., RUT. N°76.793.507-2, representada legalmente por don Heinz Werner Polz Loyola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED];
10. El correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, del Coordinador de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

11. El correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, de don Heinz Werner Polz Loyola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°314, de fecha 21 de febrero de 2022, el Sr. Director del Trabajo (S) de la época, solicitó autorización a la Dirección de Presupuestos para modificar contrato de subarrendamiento de estacionamiento para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y el artículo 12 de la Ley N°21.395, de 2021, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

2. Que, mediante el Oficio Ordinario N°0752, de fecha 25 de marzo de 2022, la Sra. Subdirectora de Presupuestos, autorizó a esta Dirección a modificar el contrato de subarrendamiento de estacionamiento propuesto por esta Dirección, ubicado en calle Merced N°524, de la comuna y ciudad de Curicó, por un canon de arriendo mensual de \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos), con una vigencia a contar del 1 de marzo de 2022, condicionado a mantener el resto de las condiciones contractuales del contrato actualmente vigentes;

3. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 20 de abril de 2022, la Dirección del Trabajo celebró con la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL S.A., RUT. N°76.793.507-2, representada legalmente por don Heinz Werner Polz Loyola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la modificación del contrato de subarrendamiento de estacionamiento individualizado precedentemente para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, de acuerdo a las condiciones contractuales expresadas por esa Subdirección de Presupuestos;

4. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar la modificación del contrato de subarrendamiento de que se trata, suscrito por las partes con fecha 20 de abril de 2022;

5. Que se deja constancia que la modificación del contrato de subarrendamiento fue firmada digitalmente por el subarrendador, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación del contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL S.A., RUT. N°76.793.507-2, representada legalmente por don Heinz Werner Polz Loyola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por el estacionamiento ubicado en calle Merced N°524, de la comuna y ciudad de Curicó, para el aparcamiento y resguardo exclusivo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE**, un gasto mensual de hasta \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos), por concepto de renta mensual de subarrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Merced N°524, de la comuna y ciudad de Curicó;

3. **PÁGUESE**, a la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL S.A., RUT. N°76.793.507-2, representada legalmente por don Heinz Werner Polz Loyola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] a contar del mes de marzo de 2022, las rentas que se devenguen por concepto de subarriendo del estacionamiento objeto del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera del acuerdo de voluntades de que se trata;

4. **IMPÚTESE**, los gastos señalados en los Resueltos que anteceden al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule del año 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a la Leyes de Presupuesto que se dicten para cada una de las siguientes anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

RRS/FGM/DPFD/MLS
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Contrataciones y Proveedores / Inmuebles
- Dirección Regional del Trabajo del Maule
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO IPT CURICÓ

En Santiago, a 20 de abril de 2022, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO KDL S.A.**, RUT N°76.793.507-2, representada legalmente por don **HEINZ WERNER POLZ LOYOLA**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Merced N°577, ciudad y comuna de Curicó, Región del Maule, en adelante "la subarrendadora" y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido las siguientes modificaciones de contrato de subarrendamiento

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 1 de marzo del año 2020, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL SpA., representada legalmente por don Heinz Werner Polz Loyola, ya individualizado, el contrato de subarrendamiento de un box de estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado en calle Merced N°524, de la ciudad y comuna de Curicó, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó. Dicho contrato fue aprobado por la Sra. Directora del Trabajo (S) de la época, mediante Resolución Exenta N°738, de fecha 3 de julio del año 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO.

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del contrato de subarrendamiento celebrado con fecha 1 de marzo de 2020, en el sentido de establecer que, a contar del 1 de marzo del año 2022, la renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos), monto que será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del subarrendador.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 1 de marzo del año 2020, aprobado por la Sra. Directora del Trabajo (S) de la época, mediante Resolución Exenta N°738, de fecha 3 de julio del año 2020.

CUARTO: COPIAS.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que se encuentra en trámite de Toma de Razón, por parte de la Contraloría General de la Republica. En tanto, la personería de don Heinz Werner Polz Loyola, para representar a la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL SpA., consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Constitución de Sociedad por Acciones del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 05 de abril de 2022, Código de Verificación Electrónico (CVE): CREy4P3Kkd3o, Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**HEINZ WERNER POLZ LOYOLA
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO KDL SPA.
SUBARRENDADOR**



**PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
SUBARRENDATARIA**

MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO IPT CURICÓ

En Santiago, a 20 de abril de 2022, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO KDL S.A.**, RUT N°76.793.507-2, representada legalmente por don **HEINZ WERNER POLZ LOYOLA**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Merced N°577, ciudad y comuna de Curicó, Región del Maule, en adelante "la subarrendadora" y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido las siguientes modificaciones de contrato de subarrendamiento

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 1 de marzo del año 2020, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL SpA., representada legalmente por don Heinz Werner Polz Loyola, ya individualizado, el contrato de subarrendamiento de un box de estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado en calle Merced N°524, de la ciudad y comuna de Curicó, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó. Dicho contrato fue aprobado por la Sra. Directora del Trabajo (S) de la época, mediante Resolución Exenta N°738, de fecha 3 de julio del año 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO.

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del contrato de subarrendamiento celebrado con fecha 1 de marzo de 2020, en el sentido de establecer que, a contar del 1 de marzo del año 2022, la renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos), monto que será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del subarrendador.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 1 de marzo del año 2020, aprobado por la Sra. Directora del Trabajo (S) de la época, mediante Resolución Exenta N°738, de fecha 3 de julio del año 2020.

CUARTO: COPIAS.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que se encuentra en trámite de Toma de Razón, por parte de la Contraloría General de la Republica. En tanto, la personería de don Heinz Werner Polz Loyola, para representar a la Sociedad Servicios de Estacionamiento KDL SpA., consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Constitución de Sociedad por Acciones del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 05 de abril de 2022, Código de Verificación Electrónico (CVE): CREy4P3Kkd3o, Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

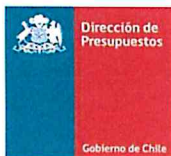


**HEINZ WERNER POLZ LOYOLA
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO KDL SPA.
SUBARRENDADOR**



**PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
SUBARRENDATARIA**

E 60 P95



Reg. 122 SS
14/03/2022

25-03-2022

0752



OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Ord. N° 314, de fecha 21.02.2022 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Solicita autorización para modificar contrato de arriendo de Estacionamiento que indica.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. DIRECTOR DEL TRABAJO (S)

1. Mediante documento del antecedente, la Dirección del Trabajo solicita autorización para modificar contrato de arriendo de estacionamiento vehicular destinado a la Inspección Provincial del Trabajo, en la Comuna de Curicó.
2. Vistos los antecedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.128 y el artículo 12° de la Ley N° 21.395, esta Dirección autoriza modificar el contrato de arriendo del Estacionamiento solicitado, en los siguientes términos:

Localización: Estacionamiento ubicado en calle Merced N° 524, comuna de Curicó
Canon de Arriendo: \$88.000 mensual.

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2022, condicionado a mantener el resto de las condiciones contractuales del contrato actualmente vigente.

3. El financiamiento de la presente autorización será provisto con los recursos consultados en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

JCC



Distribución:

- . Sr. Director del Trabajo (S).
- . Sector Trabajo - DIPRES.
- . Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas.
- . Oficina de Partes DIPRES.

